AJUNTAMENT D'ALBAL

EDICTO

N.º expediente 3067365E

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PRESTACIONES POR NACIMIENTO, ADOPCIÓN Y ACOGIMIENTO AÑO 2026

Mediante Resolución de Alcaldía 2212 de 30 de octubre de 2026 se ha aprobado la convocatoria que debe regir la concesión por concurrencia competitiva de subvenciones para la concesión de prestaciones por nacimiento, adopción y acogimiento.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero.- Personas beneficiarias
Tendrán la consideración de personas beneficiarias los núcleos familiares en los que se haya producido entre 1 noviembre de 2025 a 31 de octubre de 2026 un nacimiento de un/a hijo/a, un acogimiento familiar o una adopción de un/a niño/a, nacido/a en este mismo año, que cumplan los requisitos que se establecen en la convocatoria y en la Ley 38/2003, general de Subvenciones.

Segundo.- Finalidad y objeto de las ayudas.
La regulación de la concesión de una prestación económica familiar en materia de servicios sociales mediante concurrencia competitiva dirigidas a núcleos familiares en los que se haya producido entre 1 noviembre de 2025 a 31 de octubre de 2026 un nacimiento de un/a hijo/a, un acogimiento familiar o una adopción de un/a niño/a, nacido/a en este mismo año, para ayudar a sufragar los gastos derivados de la nueva situación.

Tercer. Bases reguladoras

Ordenanza reguladora de las bases que han de regir para la concesión de las subvenciones destinadas a las prestaciones económicas por nacimiento, acogimiento y adopción.
https://albal.es/content-albal/uploads/2026/05/Bases-reguladoras-ayudas-nacimiento.pdf

Convocatoria de prestaciones económicas por nacimiento, acogida y adopción, aprobada por Resolución de Alcaldía 2212 de 30 de octubre de 2026.
https://albal.es/content-albal/uploads/2026/11/CONVOCATORIA-DILIGENCIADA-PRESTACION-NACIMIENTO.pdf

Cuarto. Dotación presupuestaria
Un máximo de veinte mil euros (20.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 411.2311.480960 (INFANCIA: PRESTACIÓN POR NACIMIENTO) del presupuesto vigente del Ayuntamiento. La concesión de las subvenciones estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto al cual tienen que ser imputadas.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes
El plazo de presentación será del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la pertinente convocatoria y hasta el 30 de noviembre de 2026. Excepcionalmente, por causas ajenas y previa justificación se podrá presentar hasta el 11 de diciembre de 2026.

AJUNTAMENT D'ALBAL

Las solicitudes se presentarán, por registro general de entrada del Ayuntamiento pudiéndose presentar en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

En Albal, a la fecha de la firma.
Documento firmado electrónicamente.